



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



México Ciudad de México, 18 de enero de 2021

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNANDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

Presente.

Doc. Signed by:
Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX
3318210E74D34FED...

Por este medio me permito amablemente enviar la inscripción de los asuntos del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para la sesión de la comisión permanente del 20 enero de 2021.

INICIATIVA

Artículo 100 RCCDMX, turno a comisiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL APARTADO I DEL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SUSCRIBE EL **DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PUNTOS DE ACUERDO

Artículo 101 de urgente y obvia resolución

1.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA SOLICITAR MUY RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y BIENESTAR, QUE INFORMEN SOBRE LAS FUNCIONES QUE CUMPLEN LOS SERVIDORES DE LA NACIÓN, EN LAS BRIGADAS DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID19, Y CÓMO SE GARANTIZARÁ LA COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE SUSCRIBE **EL DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ** DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

2.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE RESTAURAR EN SU TOTALIDAD HASTA HACER FUNCIONAL Y 100% SEGURO EL PUENTE PEATONAL UBICADO EN LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CP.02990, MISMO QUE SE UBICA EXACTAMENTE FRENTE AL HOSPITAL DE INFECTOLOGÍA "DR. DANIEL MÉNDEZ HERNÁNDEZ", DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), QUE SUSCRIBE **LA DIPUTADA EVELYN PARRA ÁLVAREZ** Y EL DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

3.- QUE SUSCRIBE **EL DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ** DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Sin otro particular, provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



ATENTAMENTE

Doc. signed by:
Victor Hugo Lobo Román
FEBF844C1004ED...

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
COORDINADOR DEL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 16 de Constitución Política de la Ciudad de México en materia de Vacunación

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL APARTADO I DEL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNANDEZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

P R E S E N T E

El suscrito diputado Víctor Hugo Lobo Román, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29, Apartado D, fracción a) y 30, numeral 1, fracción b) e inciso C de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 12, fracción II de la Ley Orgánica del Congreso; artículo 5 fracción I, 82, 95 fracción II Y 96 del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a consideración de este órgano legislativo la presente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del apartado I del artículo 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Es obligación del Estado proteger y garantizar los derechos humanos de la población, iniciando por su seguridad, **salud**, movilidad y desarrollo de la personalidad. Es importante señalar que nuestra Ley establece estos principios como marco regulatorio para el actuar y guía de acciones de gobierno



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 16 de Constitución Política de la Ciudad de México en materia de Vacunación

SEGUNDO.- Que el **Artículo 4o.** de la *Constitución Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos*. *Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.*¹

El derecho a la salud no sólo se encuentra tutelado en nuestra Carta Magna, sino en una serie de lineamientos y documentos internacionales y normas locales a los cuales se les da cumplimiento con la garantía del mismo.

En este sentido, la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que entró en vigor el 7 de abril de 1948, establece que:

... La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. La salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad, y depende de la más amplia cooperación de las personas y de los Estados.²

Asimismo en el Artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México se establece:

Ciudad solidaria

D. Derecho a la salud

1. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.

2. Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad.

¹ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>)

² *Constitución de la Organización Mundial de la Salud* (OMS) (Disponible en :http://www.who.int/governance/eb/who_constitution_sp.pdf?ua=1)



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 16 de Constitución Política de la Ciudad de México en materia de Vacunación

Asimismo, deberá incluir medidas de **promoción de la salud, prevención,** atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.

3. Las autoridades de la Ciudad de México asegurarán progresivamente, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales aplicables:

a)

b).....;

c)

d) La prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas;

TERCERO.- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966.

Artículo 12

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:

a) La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;

b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;

c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole y la lucha contra ellas³

³ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>)



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 16 de Constitución Política de la Ciudad de México en materia de Vacunación

TERCERO.- Es en este escenario que las y los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de actividades esenciales han tenido que seguir laborando, pues en todos los casos de planes emergentes o emergencia sanitaria y en el nuevo de transición los servicios, médicos, de transporte, de seguridad, de limpia y servicios urbanos en general son actividades esenciales. Así quedo de manifiesto en los decretos de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad que han sido actualizados desde que se formalizaron la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, en la Ciudad de México y la suspensión de actividades.

Las y los trabajadores de los sectores esenciales continuaron trabajando de forma ininterrumpida, en sus horarios laborales completos y en ocasiones cubriendo mayor tiempo, pero lo mas grave de todo es que laboraron en condiciones de vulnerabilidad por la propia propagación del virus COVID-19 y por no contar con insumos, materiales y herramientas que les protegieran de forma efectiva contra este virus.

Es así que, de acuerdo a datos del Gobierno de la Ciudad, tenemos el conocimiento de que a hasta el 29 de mayo han fallecido por el ejercicio de sus funciones 139 servidores públicos de la Ciudad.

Los contagios de COVID-19 entre funcionarios del Gobierno de la Ciudad de México siguen en aumento al pasar de 322 casos el pasado 28 de abril a 886 positivos activos este 28 de mayo, casi el triple de contagios registrados el mes pasado.

El gobierno de la Ciudad de México informó que de los 886 casos confirmados activos el 85% de los funcionarios se encuentra en recuperación en su domicilio y el 15% permanece hospitalizado.

A través de una tarjeta informativa, el gobierno de Claudia Sheinbaum detalló que el mayor número de contagios de COVID-19 se reportan en el Sistema de Transporte Colectivo Metro con 320 casos, seguidos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (131) y la Secretaría de Salud (122). Además, se informó que 661 casos más ya están recuperados y hasta el momento se reportan 139 defunciones de servidores públicos por este virus, principalmente en la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC).



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 16 de Constitución Política de la Ciudad de México en materia de Vacunación

También tenemos el dato de los trabajadores de Limpia de las Alcaldías que fallecieron debido al riesgo de su trabajo por COVID 19.

En lo que va de la emergencia sanitaria han muerto 94 trabajadores de limpia de la Ciudad de México. La mayoría, señalaron líderes sindicales y recolectores de basura, que fallecieron en su casas y con síntomas relacionados al Virus.

Neumonía atípica, infarto, paro respiratorio y Covid son las causas de muerte asentadas en las actas de defunción, señaló Hugo Alonso Ortiz, Secretario General De La Sección 1, Transporte y Limpia, del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México.

Esta situación es muy penosa y ha llamado la atención de la prensa internación que ha incluso documentado que pese a ser uno de los sectores más afectados por la pandemia, los trabajadores entrevistados indicaron que “laboran con insumos de protección insuficientes y de mala calidad: cubrebocas de tela casi transparente y uno por día; además, se ven obligados a manipular desechos sanitarios que la gente revuelve en la basura inorgánica, pese a que se le ha pedido que los ponga en una bolsa aparte.”

Incluso, en Gustavo A. Madero, en vez de cubrebocas a los trabajadores en algún momento se les dio un paliacate para cubrirse el rostro, pero ya no nos dan nada desde como un mes, expresó Javier, quien recibe bolsas y botes llenos de desechos que vacía en el camión compactador al tiempo que separa las botellas de PET.

Expresó que entre el personal hay miedo a los contagios, y luego hay gente que le vale queso, y en la misma bolsa de basura echan ropa y cubrebocas de personas enfermas y ni siquiera nos avisan, hasta que nos ven que las estamos abriendo.

El joven de 24 años recibe la basura sin cubrebocas ni guantes, mientras cuenta que al menos tres de sus compañeros han fallecido en días recientes. Muchos dicen que murieron de eso (Covid-19), pero la verdad es que no sabemos ni nos dicen nada, señaló.



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 16 de Constitución Política de la Ciudad de México en materia de Vacunación

La representación sindical de los trabajadores de limpia tiene documentados 94 decesos; indican que por falta de apoyos, orientación y desconocimiento fallecieron en su casa, no fueron al hospital.

Las historias de casos de los trabajadores más vulnerables de limpia continúan, con historias de abandono total, sin poder corroborar siquiera la enfermedad pues no se les practicaron pruebas y por desconocimiento se les dio sepultura o se les incineró.

Los decesos, en estos días señalan sus representantes sindicales se han multiplicado, Iztapalapa es la demarcación donde se han presentado más casos, con 26 fallecimientos, la alcaldía de Venustiano Carranza, de acuerdo a otro dirigente sindical que pidió el anonimato, indica que se tienen registradas 12 muertes. En cuatro de las actas de defunción se asienta Covid como causa de muerte; en el resto neumonía atípica e infarto al miocardio, aunque, afirmó, todos presentaron síntomas asociados al nuevo coronavirus.

“Los trabajadores de limpia estamos a la par de los médicos y las enfermeras, pues si bien ellos tienen contacto directo con los enfermos, nosotros andamos recogiendo todos los desechos de los que a lo mejor ni siquiera saben que están contagiados”

Sin embargo, estas valientes personas que fallecieron realizando su trabajo para que la Ciudad y sus habitantes continuara avanzando, no han recibido un apoyo extra al que sus contratos y prestaciones originales.

CUARTO.- La Presente iniciativa tiene fundamento constitucional y las disposiciones normativas a adicionar son plenamente convencionales, pues además tener sustento constitucional y no contravenir instrumentos internacionales signados por México, buscan beneficiar de forma mas amplia e integral a los trabajadores es decir se apega al principio **pro persona**, para tal efecto se refiere a la **siguiente Tesis con carácter obligatorio:**



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 16 de Constitución Política de la Ciudad de México en materia de Vacunación

PRINCIPIOS DE PREVALENCIA DE INTERPRETACIÓN Y PRO PERSONA. CONFORME A ÉSTOS, CUANDO UNA NORMA GENERA VARIAS ALTERNATIVAS DE INTERPRETACIÓN, DEBE OPTARSE POR AQUELLA QUE RECONOZCA CON MAYOR AMPLITUD LOS DERECHOS, O BIEN, QUE LOS RESTRINJA EN LA MENOR MEDIDA.

Cuando una norma pueda interpretarse de diversas formas, para solucionar el dilema interpretativo, debe atenderse al artículo [10., segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#), reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, en virtud del cual, las normas relativas a los derechos humanos deben interpretarse de conformidad con la propia Constitución y los tratados internacionales de los que México sea Parte, lo que se traduce en la obligación de analizar el contenido y alcance de esos derechos a partir del **principio pro persona**; de modo que ante varias alternativas interpretativas, se opte por aquella que reconozca con mayor amplitud los derechos, o bien, que los restrinja en la menor medida. De esa manera, debe atenderse al **principio** de prevalencia de interpretación, conforme al cual, el intérprete no es libre de elegir, sino que debe seleccionarse la opción interpretativa que genere mayor o mejor protección a los derechos.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO.
Incidente de inejecución de sentencia 4/2018. 20 de septiembre de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Mauricio Fernández de la Mora. Secretario: Jesús Desiderio Cavazos Elizondo.
Incidente de inejecución de sentencia 5/2018. 20 de septiembre de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Mauricio Fernández de la Mora. Secretario: Jesús Desiderio Cavazos Elizondo.
Incidente de inejecución de sentencia 6/2018. 20 de septiembre de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Mauricio Fernández de la Mora. Secretario: Jesús Desiderio Cavazos Elizondo.
Incidente de inejecución de sentencia 7/2018. 20 de septiembre de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Mauricio Fernández de la Mora. Secretario: Jesús Desiderio Cavazos Elizondo.
Recurso de inconformidad previsto en las fracciones I a III del artículo 201 de la Ley de Amparo 19/2018. 28 de agosto de 2019. Unanimidad de votos. Ponente: Mauricio Fernández de la Mora. Secretario: Jesús Desiderio Cavazos Elizondo.

Esta tesis se publicó el viernes 22 de noviembre de 2019 a las 10:33 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 16 de Constitución Política de la Ciudad de México en materia de Vacunación

considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 25 de noviembre de 2019, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

SEXTO.- El día 24 de diciembre de 2020, al iniciar la vacunación contra el virus SARS-CoV-2 a personal de salud de la Ciudad de México, Querétaro y el Estado de México, el presidente Andrés Manuel López Obrador reafirmó el compromiso de garantizar a las y los mexicanos el derecho a la salud.

Reiteró que la vacuna será universal y gratuita; además, que hay presupuesto suficiente para la adquisición de todas las dosis necesarias.

En conferencia de prensa matutina desde Palacio Nacional, el mandatario encabezó el enlace en vivo hasta las tres sedes de aplicación: el Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga en la Ciudad de México, el 4/o Regimiento Blindado de Reconocimiento de la 17 Zona Militar en Querétaro, y el Hospital Militar de Zona Santa María Rayón en Toluca, Estado de México.

La primera en recibir la vacuna fue la jefa de Enfermería de la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital 'Rubén Leñero', María Irene Ramírez, en la Ciudad de México. Atestiguaron este acto, la jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum Pardo; el subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López-Gatell Ramírez; la secretaria de Salud local, Oliva López Arellano; la directora del Hospital General, Guadalupe Guerrero Avendaño y el coordinador de los Institutos Nacionales de Salud, Gustavo Reyes Terán.⁴

Sin embargo, mientras no estemos vacunados masivamente habremos de seguir sobrellevando las durezas de la epidemia. La simple existencia de las vacunas producidas por los grandes laboratorios es punto menos que milagrosa apenas un año después de que apareciera el virus en Wuhan, la ciudad más importante de la región central de China (un núcleo urbano donde residen empresas farmacéuticas, de telecomunicaciones y de modernísima biotecnología), siendo que el desarrollo de esas inoculaciones podía tomar hasta dos lustros anteriormente. No sobra enfatizarlo, señoras y

⁴ <https://lopezobrador.org.mx/2020/12/24/inicia-vacunacion-contra-covid-19-personal-de-salud-grupo-prioritario-para-recibir-dosis-2/>



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 16 de Constitución Política de la Ciudad de México en materia de Vacunación

señores, porque hay mucha gente, a estas alturas todavía, que no sólo desprecia los portentosos avances de la ciencia sino que se resiste a aceptar que esto, lo de la epidemia, no es una gran conspiración ni un invento de “los poderosos” para coartar nuestras libertades sino algo tan real como los dos millones de muertos que han quedado en el camino.

El tema, sin embargo, se complica porque la mera tarea de poderlas aplicar a millones de personas está resultando muy complicada. Pareciera, ahí, que se esfuman de pronto todas las bondades del progreso científico y que queda nada más un morrocotudo problema de logística muy difícil de resolver en términos prácticos. No es algo que esté ocurriendo solamente aquí, en un país con una ancestral incapacidad para organizarse y hacer bien las cosas, sino que es un reto al que se están enfrentando naciones mucho más desarrolladas que la nuestra y donde el número de habitantes es menor, lo cual debiera otorgarles, de entrada, una considerable ventaja.

Siguiendo los criterios del plan de vacunación del gobierno, Rafael Prieto Curiel, matemático del ITAM, hizo números y estableció la aritmética posible del proceso. Según el plan, toda la población del país estará vacunada para marzo de 2022. Esto quiere decir, precisa Prieto “que, en un lapso de 424 días, entre el 1 de febrero de 2021 y el 31 de marzo de 2022, se espera cubrir a toda la población”: unas 130 millones de personas. Ya que las vacunas aprobadas hasta ahora requieren doble dosis, el programa implica poner unas 260 millones de vacunas entre principios de febrero de 2021 y finales de marzo de 2022.⁵

El promedio aritmético del número de las vacunas por aplicar entre los días disponibles supone la puesta de 621 mil vacunas diarias, más de siete vacunas por segundo, durante los 424 días previstos.

Menos imposible sería plantearse la vacunación de solo 70 por ciento de la población, porcentaje donde se considera que se alcanza la “inmunidad de

⁵ <https://bit.ly/2K7jrle>



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 16 de Constitución Política de la Ciudad de México en materia de Vacunación

rebaño”. Para ello, si en febrero se inicia el proceso de vacunación con 100 mil vacunas diarias, esta cantidad tendría que crecer en unas mil 800 vacunas por día para llegar a las 800 mil diarias en 2022. El panorama es malo, pero es el menos peor. Porque la alternativa de alcanzar la “inmunidad de rebaño” sin vacunas, solo mediante contagios, es sencillamente catastrófica. Para esto último harían falta, dice Prieto, otros dos periodos de contagios como el sufrido entre abril y noviembre de 2020, con sus más de 100 mil muertos en cada periodo. Vale decir: un millón de muertos excedentes. La vacuna es la respuesta más corta y menos costosa en vidas, pero tardará mucho más de lo que se piensa. Según los cálculos de Prieto, un ciudadano promedio, que no esté en los grupos prioritarios de vacunación, deberá esperar, en promedio, 283 días para ser vacunado. Tendrá su vacuna en diciembre de 2021. Conclusión: para el año que empieza, más práctico que soñar con la vacuna será *“mantener nuestros cuidados al máximo, utilizar cubrebocas y planear un 2021 guardando la distancia necesaria con otras personas”*.⁶

SÉPTIMO.- Y sucedió lo que se temía: otra vez la 4T incumple lo prometido y confirma que los Servidores de la Nación que forman parte de las Brigadas Correcaminos, también recibirán la vacuna, a pesar de que no son personal de salud que está en la primera línea de combate al Covid-19.

Tras el triunfo electoral de 2018, **los llamados Servidores de la Nación** recorren el país para entregar los programas sociales de adultos mayores, Sembrando Vida, Jóvenes Construyendo el Futuro y becarios. Sin embargo, se tiene documentado que estos mismos “Servidores” **fueron los encargados de promover el voto de Morena y levantar el Censo del Bienestar, que hasta ahora carece de transparencia.**

El personal de salud, los verdaderos héroes que están en la línea de combate contra el coronavirus pueden esperar y seguir indefensos frente al mortal virus, porque lo importante para el gobierno de la 4T es proteger a sus brigadistas que garantizan el acarreo de votos.

⁶ hector.aguilarcamin@milenio.com <https://www.milenio.com/opinion/hector-aguilarcamin/dia-con-dia/aritmetica-de-la-vacunacion>



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 16 de Constitución Política de la Ciudad de México en materia de Vacunación

Secretarios de Salud de diversas entidades del país rechazaron la participación de los Servidores de la Nación dentro de las brigadas de vacunación. Calificaron de innecesaria su presencia, ya que en cada entidad existe un Consejo Estatal de Vacunación, con personal calificado y entrenado para esa labor.

Funcionarios y legisladores morenistas no dejan pasar la oportunidad de sacar raja política a la llegada de la vacuna contra el Covid-19, tal y como lo hacen la diputada local **Gabriela Osorio Hernández** y el legislador federal **Alfonso Ramírez Cuéllar**. Ambos están mandando cartas a los vecinos de la alcaldía de Tlalpan en las que aseguran que “pronto llegará la vacuna a Tlalpan, mientras tanto, los invitamos a seguir respetando las medidas de prevención y cuidado establecidos por la autoridad del sector salud...”. ¿Será que la autoridad electoral no ve en esta estrategia una intención de sacar ventaja, a pesar de que aún no comienzan, oficialmente, las campañas electorales?.⁷

Servidores de la Nación reciben **vacunas** ‘anti-covid’ antes que el resto de médicos, enfermeras, camilleros y **personal médico** que labora en la primera línea de atención de pacientes Covid, así lo informó el **Periódico Correo**.

Se trata de los empleados federales que forman parte de la brigada "correcaminos" enviadas por Morena, el partido al que pertenece el presidente **Andrés Manuel López Obrador** como parte de la estrategia de vacunación.

En **Tlapa, Guerrero** ocurrió lo mismo: vacunaron a los 'Servidores de la Nación' cuando el discurso inicial apuntaba a que el **personal médico** que está en la primera línea de batalla contra el **Covid-19** serían la prioridad. Según reportes, de las **200 vacunas** que llegaron al **Hospital General** se aplicaron **191**, y el resto al personal de la autodenominada **Cuarta Transformación**.

Luego de que esta información circulara en medios nacionales, **Hugo López-Gatell, subsecretario** de Salud Federal dijo que en el **Plan de Vacunación** está

⁷ <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/morenistas-quieren-sacar-raja-de-vacuna-covid>



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 16 de Constitución Política de la Ciudad de México en materia de Vacunación

considerado que los "Servidores de la Nación" que coordinan las brigadas del Operativo Correccaminos también sean vacunados.

OCTAVO.- La **senadora Antares Vásquez** también difundió un comunicado en el que aclaró que de las **4 mil 875** dosis por **caja** que se mandan a cada **estado**, algunas tienen **excedentes**, mismos que se aplican a otra parte del **personal de salud**, con la autorización del **director o directora** de cada **hospital**. Y entre estos se incluye también a la Brigada Correccaminos, integrada por 12 personas: 4 Servidores de la Nación, 4 elementos de la SEDENA y **Marina**, 2 de salud y 2 voluntarios, justificando que están **expuestos** a un posible contagio al **trasladar** estas **vacunas**.⁸

Asimismo, existen diversas denuncias que en las Secretarías de la Función Pública y de Relaciones Exteriores investigan una presunta “**vacunación clandestina**” a servidores públicos de la vacuna china contra **Covid-19** CanSino Biologics, actualmente en Fase 3 en México, en la que estarían involucrados la subsecretaria de la Cancillería, Martha Delgado y Javier Jileta, ex director general de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil de la misma dependencia.

De acuerdo con un oficio girado el 18 de diciembre de 2020 por el subsecretario de Fiscalización y Combate a la Corrupción, Roberto Salcedo Aquino a Octavio Díaz García de León, Titular del Órgano Interno de Control de la SRE, el pasado 5 de diciembre recibieron un correo electrónico en el cual se denunciaba esta vacunación ocurrida desde finales del mes de noviembre pasado a personal de la SRE manejado como “voluntariado del ensayo clínico” en las instalaciones de Epic Research, la empresa encargada del estudio, localizadas en Ciruelos 19 en la colonia Ciudad Jardín al norte de la Ciudad de México.

⁸ <https://guanajuato.lasillarota.com/estados/agandallan-vacunas-de-covid-19-los-servidores-de-la-nacion-de-morena/475929>



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 16 de Constitución Política de la Ciudad de México en materia de Vacunación

Es grave e irresponsable la decisión de vacunar contra covid-19 a los llamados “servidores de la nación” antes que al personal de salud y población vulnerable. Resulta grave que, con el pretexto de que los servidores de la nación formarán parte de las brigadas de vacunación, se vayan a vacunar primero, mientras que miles de integrantes de los equipos médicos de hospitales en la primera línea de atención a pacientes covid-19 o grupos vulnerables de la población se quedan fuera en la etapa más crítica de la pandemia”, el hecho de privilegiar a los promotores de los programas sociales confirma el uso político y electoral de la vacunación anticovid. Priorizar ahora a los servidores de la nación por encima de los grupos vulnerables y de la población en general ratifica el uso político y electoral que el gobierno federal y Morena le están dando a la campaña de vacunación, de acuerdo con los planes del gobierno federal, cerca de 18 mil servidores de la nación formarán parte de las diez mil brigadas para la campaña de vacunación que tendrán como base los Centros Integradores del Bienestar y en cada uno de ellos habrá un grupo de doce personas: dos enlaces de servidores de la nación, dos promotores de programas sociales, dos voluntarios, cuatro miembros de las fuerzas armadas, un enfermero y un doctor.⁹

A continuación se presenta de forma esquemática, la propuesta de reformas y adiciones al apartado I del artículo 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México:

COMO DICE	COMO DEBE DECIR
Artículo 16 Ordenamiento territorial	Artículo 16 Ordenamiento territorial
Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.	Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.
A...	A...

⁹ <https://www.milenio.com/politica/prd-cuestiona-vacunacion-anticovid-servidores-nacion>



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 16 de Constitución Política de la Ciudad de México en materia de Vacunación

<p>...</p> <p>I. Vulnerabilidad, resiliencia, prevención y mitigación de riesgos</p> <p>1. El Gobierno de la Ciudad garantizará la seguridad de las personas, estableciendo medidas de prevención, mitigación y gestión integral de riesgos que reduzcan la vulnerabilidad ante eventos originados por fenómenos naturales, y por la actividad humana. Asimismo:</p> <p>a) Deberá informar y prevenir a la población, en formatos accesibles para todos, ante los riesgos que amenacen su existencia mediante la elaboración de diagnósticos y atlas de riesgos, instrumentos de monitoreo, pronósticos, alerta temprana y los demás que establezca la ley;</p> <p>b) Implantará la coordinación interinstitucional para la prevención, mitigación, auxilio, atención, recuperación y reconstrucción ante la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre, privilegiando la integridad de las personas, su patrimonio y la protección de los animales en su calidad de seres sintientes;</p> <p>c) Realizará programas participativos de reubicación de las personas y</p>	<p>...</p> <p>I. Vulnerabilidad, resiliencia, prevención y mitigación de riesgos</p> <p>1. El Gobierno de la Ciudad garantizará la seguridad de las personas, estableciendo medidas de prevención, mitigación y gestión integral de riesgos que reduzcan la vulnerabilidad ante eventos originados por fenómenos naturales, y por la actividad humana y riesgos sanitarios. Asimismo:</p> <p>a) Deberá informar y prevenir a la población, en formatos accesibles para todos, ante los riesgos que amenacen su existencia mediante la elaboración de diagnósticos y atlas de riesgos, instrumentos de monitoreo, pronósticos, alerta temprana y los demás que establezca la ley; omitir o alterar información en estas materias será sancionado severamente conforme legislación aplicable</p> <p>b) Implantará la coordinación interinstitucional para la prevención, mitigación, auxilio, atención, recuperación, vacunación y reconstrucción ante la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre, privilegiando la integridad de las personas, su patrimonio y la protección de los animales en su calidad de seres</p>
---	---



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 16 de Constitución Política de la Ciudad de México en materia de Vacunación

<p>familias de escasos recursos que habiten en zonas y edificaciones de riesgo en condiciones que compensen sus pérdidas patrimoniales, mantengan sus redes sociales de apoyo y mejoren su calidad de vida;</p> <p>d) Establecerá los mecanismos necesarios para garantizar dichas compensaciones en los casos de responsabilidad de las empresas inmobiliarias, y podrá expropiar, demoler y rehabilitar inmuebles riesgosos;</p> <p>e) En situaciones de emergencia o desastre, garantizará la seguridad ciudadana, implementando medidas que tomen en cuenta todas las características de la población, brindará atención médica prehospitalaria y hospitalaria, y garantizará la infraestructura disponible;</p> <p>f) Desarrollará la cultura de la seguridad y la resiliencia, promoviendo la participación ciudadana, el voluntariado, la autoprotección, la corresponsabilidad, la ayuda mutua y el auxilio a la población;</p> <p>g) A través de un organismo público garante de la gestión integral de riesgos, diseñará y ejecutará, con base en los principios de diseño universal y accesibilidad, la preparación y respuesta para la</p>	<p>sintientes;</p> <p>c) Realizará programas participativos de reubicación de las personas y familias de escasos recursos que habiten en zonas y edificaciones de riesgo en condiciones que compensen sus pérdidas patrimoniales, mantengan sus redes sociales de apoyo y mejoren su calidad de vida; así mismo realizara programas de ayuda funeraria a las y los deudos en condición de alta vulnerabilidad y para servidores públicos que perdieron la vida en el ejercicio de sus funciones contra el fenómeno antropogénico o natural</p> <p>d) Establecerá los mecanismos necesarios para garantizar dichas compensaciones en los casos de responsabilidad de las empresas inmobiliarias, y podrá expropiar, demoler y rehabilitar inmuebles riesgosos;</p> <p>e) En situaciones de emergencia o desastre, garantizará la seguridad ciudadana, implementando medidas que tomen en cuenta todas las características de la población, brindará atención médica prehospitalaria y hospitalaria, y garantizará la infraestructura disponible; así mismo establecerá un plan de vacunación considerando las condiciones poblacionales de la</p>
--	---



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 16 de Constitución Política de la Ciudad de México en materia de Vacunación

<p>reducción del riesgo y la prevención y atención de desastres, fortaleciendo el cuerpo de primera respuesta, conforme a lo que determine la ley en la materia; y</p> <p>h) Llevará a cabo las demás acciones que establezca la ley.</p> <p>2. El Gobierno de la Ciudad desarrollará un plan a largo plazo de adaptación al cambio climático.</p>	<p>Ciudad de México, en donde será obligatoria la vacunación del primer frente de servidores públicos del sector salud, de seguridad ciudadana, de atención de urgencias, de servicios urbanos, y de transporte público.</p> <p>f) Desarrollará la cultura de la seguridad y la resiliencia, promoviendo la participación ciudadana, el voluntariado, la autoprotección, la corresponsabilidad, la ayuda mutua, la importancia de las medidas sanitarias y vacunación y el auxilio a la población;</p> <p>g) A través de un organismo público garante de la gestión integral de riesgos, diseñará y ejecutará, con base en los principios de diseño universal y accesibilidad, la preparación y respuesta para la reducción del riesgo y la prevención y atención de desastres, fortaleciendo el cuerpo de primera respuesta, conforme a lo que determine la ley en la materia; y</p> <p>h) Llevará a cabo las demás acciones que establezca la ley.</p> <p>2. El Gobierno de la Ciudad desarrollará un plan a largo plazo de adaptación al cambio climático.</p>
--	---



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 16 de Constitución Política de la Ciudad de México en materia de Vacunación

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México el siguiente proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del apartado I del artículo 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México para quedar como sigue:

UNICO. - Se reforman y adicionan los incisos a, b, c y f, del numeral 1, del apartado I del Artículo 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Artículo 16

Ordenamiento territorial

Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.

A...

...

I. Vulnerabilidad, resiliencia, prevención y mitigación de riesgos

1. El Gobierno de la Ciudad garantizará la seguridad de las personas, estableciendo medidas de prevención, mitigación y gestión integral de riesgos que reduzcan la vulnerabilidad ante eventos originados por fenómenos naturales, y por la actividad humana **y riesgos sanitarios**. Asimismo:
 - a) Deberá informar y prevenir a la población, en formatos accesibles para todos, ante los riesgos que amenacen su existencia mediante la elaboración de diagnósticos y atlas de riesgos, instrumentos de monitoreo, pronósticos, alerta temprana y los demás que establezca la ley; **omitir o alterar información en**



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 16 de Constitución Política de la Ciudad de México en materia de Vacunación

estas materias será sancionado severamente conforme legislación aplicable

- b) Implantará la coordinación interinstitucional para la prevención, mitigación, auxilio, atención, recuperación, **vacunación** y reconstrucción ante la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre, privilegiando la integridad de las personas, su patrimonio y la protección de los animales en su calidad de seres sintientes;
- c) Realizará programas participativos de reubicación de las personas y familias de escasos recursos que habiten en zonas y edificaciones de riesgo en condiciones que compensen sus pérdidas patrimoniales, mantengan sus redes sociales de apoyo y mejoren su calidad de vida; **así mismo realizara programas de ayuda funeraria a las y los deudos en condición de alta vulnerabilidad y para servidores públicos que perdieron la vida en el ejercicio de sus funciones contra el fenómeno antropogénico o natural**
- d) ...
- e) En situaciones de emergencia o desastre, garantizará la seguridad ciudadana, implementando medidas que tomen en cuenta todas las características de la población, brindará atención médica prehospitalaria y hospitalaria, y garantizará la infraestructura disponible; **así mismo establecerá un plan de vacunación considerando las condiciones poblacionales de la Ciudad de México, en donde será obligatoria la vacunación del primer frente de servidores públicos del sector salud, de seguridad ciudadana, de atención de urgencias, de servicios urbanos, y de transporte público.**
- f) Desarrollará la cultura de la seguridad y la resiliencia, promoviendo la participación ciudadana, el voluntariado, la autoprotección, la corresponsabilidad, la ayuda mutua, **la importancia de las medidas sanitarias y vacunación** y el auxilio a la población;



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 16 de Constitución Política de la Ciudad de México en materia de Vacunación

g) ...

...

ARTÍCULO TRANSITORIO

UNICO. La presente reforma Constitucional entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

S U S C R I B E

DocuSigned by:
Victor Hugo Lobo Roman
FEBF84ACD0644ED...

DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México a los 20 días del mes de enero de 2021